

(S-4162/08)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,..

Artículo 1º.- El Estado promoverá de manera sostenida en el tiempo la donación voluntaria, habitual y altruista de sangre.

Art. 2º.- Los establecimientos de salud pública y privada; y demás instituciones y organizaciones ligadas a la temática, podrán colaborar con el Estado en la promoción de la donación voluntaria de sangre.

Art. 3º.- Durante los comicios que se desarrollen en el ámbito territorial de la República Argentina, con el objeto de elegir autoridades nacionales, el Poder Ejecutivo Nacional deberá adoptar las medidas necesarias para disponer, en cada uno de los lugares habilitados para sufragar, de un sitio destinado a informar, difundir y promover la donación voluntaria de sangre.

Art. 4º.- Las Provincias podrán adherir a lo dispuesto en el artículo precedente.


Art. 5º.- El Poder Ejecutivo deberá incluir periódicamente en los espacios publicitarios de gobierno un lema destinado a informar y promover la donación voluntaria de sangre.

Art. 6º.- Los Partidos Políticos deberán incluir periódicamente en los espacios publicitarios de campañas políticas un lema destinado a informar y promover la donación voluntaria de sangre.

Art. 7º.- El Estado promoverá la concreción de acuerdos con establecimientos de salud pública y privada para la realización de colectas de sangre y actividades a fines en dependencias del Estado, según los términos de la ley 22.990 y las normativas técnicas complementarias vigentes.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Marino.-


JUAN CARLOS MARINO
SENADOR DE LA NACIÓN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Promoción de la Donación Voluntaria, Habitual, Anónima y Altruista de Sangre es una temática de salud pública de suma importancia que todavía no ha sido considerada como tal. Pocas e insuficientes han sido las estrategias de comunicación y difusión empleadas hasta el momento, lo que genera desinformación en la población con respecto a la cuestión y su importancia para la sociedad.

Muchas y variadas intervenciones quirúrgicas, como transfusiones, cirugías, trasplantes, accidentes, enfermedades oncológicas, etc. requieren del uso de sangre almacenada en bancos destinados a tal fin, que deben ser repuestas por los familiares y/o amigos de los pacientes.

Este es el modelo actual en nuestro país: la donación para reposición de los stocks de los bancos de sangre. Este modelo responde a requerimientos personales y urgentes, privilegiando las necesidades individuales y descuidando las carencias colectivas de la sociedad.

En la actualidad, la Argentina no cuenta con un sistema de donación de sangre voluntario eficiente para satisfacer las demandas globales de la población. Según estimaciones, se considera que sólo entre el 3 y 7% de las donaciones de sangre son realizadas por personas que concurren de manera voluntaria, habitual, anónima y altruista.

Resulta necesario entonces, pasar del modelo de donación para reposición a un sistema que tienda a aumentar el número de donantes voluntarios, repetitivos y altruistas, desligados de la mera reposición. Esta necesidad se basa en que la sangre de donantes voluntarios y habituales es más confiable, lo que conllevaría a una mayor seguridad transfusional. Estas personas que donan su sangre voluntariamente entre dos y cuatro veces por año resultan esenciales para garantizar un suministro seguro y permanente.

Debe considerarse que la sangre sólo puede obtenerse por medio de la donación y que todos los grupos sanguíneos resultan imprescindibles.

No existe manera alguna, ni avance de la ciencia que pueda suplir esta necesidad, lo cual la hace irremplazable e indispensable.

Lograr el cambio propuesto permitirá incrementar la disponibilidad de sangre para todos, mejorar la calidad de vida de la población, aumentar la seguridad transfusional en el país y reducir costos debido a la disminución del número de componentes rechazados.

Pero como todo cambio, implica la generación de políticas de largo plazo que tiendan a educar y crear la conciencia en la población con:

respecto a la temática. Para esto es primordial informar, promover y motivar a los destinatarios de manera sostenida en el tiempo.

El proyecto procura, así mismo, fomentar el cumplimiento de la responsabilidad del Estado en la promoción de la donación de sangre de manera sostenida por medio de los diferentes mecanismos que se proponen en el articulado.

También se incluyen a las instituciones privadas de salud y demás instituciones ligadas al tema (ONG, Asociaciones de Donantes, Empresas, etc.) para que colaboren con el Estado en dicha promoción a fin de fortalecer el tejido social-solidario al respecto.

Los artículos quinto y sexto promueven la inclusión periódica en la publicidad oficial de gobierno del Estado de lemas destinados a promover la donación voluntaria. De la misma manera, se propone que los Partidos Políticos incluyan lemas en sus espacios publicitarios durante la realización de campañas políticas, tendientes a informar y promover la donación de sangre. Práctica que no implicaría costo alguno ni para el Gobierno ni para los Partidos Políticos posibilitando así que un porcentaje elevado de la población tome conocimiento sobre la materia.

El artículo séptimo procura que el Estado promueva acuerdos con Hospitales Públicos e Instituciones Privadas de Salud a fin de que las mismas puedan realizar "colectas externas" en edificios de organismos públicos. Este artículo resulta importante debido a que el gesto de donar sangre se facilita cuando la institución se acerca a las personas en sus lugares de trabajo; práctica que es habitual en países donde la donación voluntaria alcanza grandes porcentajes y se obtienen la mayor cantidad de donaciones. En otros aspectos, la modalidad permite que se faciliten las condiciones externas de la donación y que mayor cantidad de personas tengan fácil acceso a la primera donación.

El artículo subsiguiente propone la participación del Estado en la facilitación de acuerdos celebrados entre hospitales públicos y privados con otras instituciones de la sociedad (ONG, Empresas, Cultos Religiosos, etc.) a fin de que también puedan realizarse colectas externas de sangre en dichos lugares.

Por último, cabe destacar que la donación de sangre es la manera directa de donar vida en vida, ya que son millones de personas las que requieren sangre donada para poder continuar existiendo.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Juan C. Marino.-


JUAN CARLOS MARINO
SENADOR DE LA NACION